

**COMUNA DE TIMBUES
DEPARTAMENTO SAN LORENZO
PROVINCIA DE SANTA FE**

**SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/2025
ORDENANZA N° 136/2025**

**SERVICIO DE RIEGO EN CALLES DEL EJIDO URBANO
Y CAMINOS RURALES DEL DISTRITO TIMBUES.**

**Presupuesto Oficial:
\$115.800.000 (CIENTO QUINCE MILLONES
OCHOCIENTOS MIL PESOS) IVA INCLUIDO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/2025
ORDENANZA N° 136/2025**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/2025 PARA LA PROVISIÓN DE HASTA SEIS MIL (6000) HORAS DE RIEGO DE CALLES DEL EJIDO URBANO Y CAMINOS RURALES SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Artículo 1º: OBJETO

Provisión de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo.

Artículo 2º: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias sobre el presente pliego, en la Oficina de Hacienda y Finanzas de la comuna de Timbúes, sita en calle Gaboto 553 de Timbúes. En caso que se desee adquirirlo, podrán hacerlo hasta un (1) día hábil antes del acto de apertura, y se deberá abonar la suma de **Pesos treinta y un mil seiscientos (\$ 231.600).-** importe que no será reintegrado al oferente en ningún caso.

Artículo 3º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES.

A los efectos de poder participar de la presente licitación, los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, la que será determinada por la Comuna teniendo en cuenta toda la documentación presentada, en adecuación con el ejercicio de los derechos, la capacidad de obligarse y el objeto del contrato.
- b) Los oferentes deberán acreditar capacidad económica, técnica y financiera.
- c) Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna, deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

Artículo 4º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE.

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación Pública, las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b) Las inhabilitadas por condena judicial.
- c) Las que se encuentren integradas por quiénes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d) Las quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.
- e) Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Comunes de Proveedores.
- f) Las que adeuden a la Comuna tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g) Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Comuna de Timbúes.
- h) Aquellas a quiénes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
- b) La revocación de la adjudicación, con la pérdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.

- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

Artículo 5º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de las ofertas se hará en dos (2) sobres sin membrete y cerrados, identificados como "SOBRE Nº 1" y "SOBRE Nº 2". Los sobres serán colocados dentro de otro sobre, caja, contenedor o paquete cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente. El sobre o paquete cerrado, contenedor de los sobres Nº 1 y Nº 2, llevará como única leyenda, la siguiente:

"SEÑOR PTE. COMUNAL DE TIMBUES"

PROVISIÓN DE SEIS MIL (6000) HORAS DE RIEGO DE CALLES DEL EJIDO URBANO Y CAMINOS RURALES DEL DISTRITO TIMBUES.

COMUNA DE TIMBUES . LICITACIÓN PÚBLICA Nº 025/2025

FECHA DE APERTURA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 14:30 HORAS".

Fecha y hora de recepción de sobres:

Las propuestas se recibirán hasta una (1) hora antes del momento de inicio de apertura de sobres de la licitación, en Mesa General de Entradas de la Comuna de Timbúes, sita en calle Gaboto Nº 553 de dicha localidad. No se procederá a la apertura de sobres aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 6º: GARANTÍA.

El monto de depósito de Garantía de Oferta, será como mínimo el equivalente al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial. En caso de resultar adjudicatario, se aumentará dicho depósito en un porcentaje que alcance a cubrir el cinco por ciento (5%) del total cotizado bajo el concepto **Garantía de Ejecución de Contrato**. Dicho depósito podrá ser:

- Fianza o aval bancario otorgado por entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina.
- Seguro de caución a favor de la Comuna de Timbúes, con póliza (en original) emitida por Compañía Aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- En efectivo, depositado en las Cajas de la Comuna con anterioridad al acto de apertura.

Una vez adjudicada esta Licitación, los depósitos de garantía de oferta de aquellos oferentes no adjudicados serán devueltos por el Dpto. de Compras, reteniendo la Comuna el correspondiente a la firma adjudicataria, a quien se le reintegrará una vez finalizado el período de contratación y cumplido fielmente que fuere el pertinente contrato.

Artículo 7º: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS.

La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.

Se deberá presentar el sobre cerrado señalado en el artículo 5º, que contenga:

SOBRE Nº 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

- Recibo oficial de adquisición del pliego de condiciones.
- La garantía propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º.
- Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus fojas por el proponente.
- Datos referentes al proponente; Constancia de Inscripción en la AFIP vigente; las personas físicas deberán mencionar sus datos personales: nombres y apellido, Domicilio Real, Tipo y Nº de Documento de Identidad y Estado Civil. Las Sociedades podrán estar constituidas bajo cualquiera de las formas previstas por las leyes vigentes y deberán presentar copia del Contrato Social con el número de inscripción en el Registro Público; y las Cooperativas que estarán sujetas a iguales exigencias que las sociedades comerciales, deberán presentar copia del Contrato Social con la debida Inscripción en el INAES.

e. Presentación de la documentación que acredite la capacidad económica / financiera de la firma. Para el caso de sociedades, **Último Balance Aprobado**; para el caso de personas físicas, **Manifestación de Bienes y Deudas**, ambas con la debida intervención del profesional en Ciencias Económicas matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la circunscripción que corresponda. Si se presentan copias deberán estar autenticadas por los Tribunales de la provincia de Santa Fe o por Escribano Público.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ÚNICA: La documentación a presentar en este sobre será la siguiente:

- a. Manifestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo contencioso administrativo (Sala II de Rosario) y ordinario de la ciudad de San Lorenzo, según correspondiere por la competencia material y en el que caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial.
- b. Referencias comerciales y cualquier otra documentación o dato que contribuya a demostrar la capacidad y responsabilidad del oferente.
- c. La propuesta económica en sus dos (2) ejemplares, original y duplicado, firmadas por el oferente en todas sus fojas, consignadas en **pesos, en letras y en números**; cuando existiera discordancia entre ambas, se tomará en cuenta la escrita en letras. Las cotizaciones deberán confeccionarse con IVA incluido, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La Comuna podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimará sin más la oferta.

Artículo 8º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán abiertas el día **10 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 14:30 HORAS** (o el día hábil siguiente si éste resultara feriado).

Se abrirán los sobres de a uno por vez. Verificado el cumplimiento del Sobre N° 1 "Documentación General" se procederá a la apertura del Sobre N° 2 "Propuesta única". De no cumplimentar con la documentación requerida en el Sobre N° 1 en cuanto a su totalidad y/o forma, no se procederá a la apertura del Sobre N° 2 sin ninguna excepción.

El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

Artículo 9º: EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS.

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en el acta de apertura de sobres las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de cuatro (4) días hábiles de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas. Los proponentes que impugnen deberán constituir garantía por una suma equivalente al cinco por mil (5%) del monto del Presupuesto Oficial.

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta.

Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Comuna. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir la copia de la garantía constituida.

Artículo 10º: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

La Comuna se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la misma, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes, en particular, cuando:

- a- No se hayan cumplido las prescripciones de los Pliegos.

- b- Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.
- c- Cuando el estudio técnico, económico, financiero o legal realizado por la Comuna sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio discrecional.
- d- Se comprueben hechos dolosos.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta Licitación Pública.

Dentro de esos plazos la Comuna resolverá la adjudicación y notificará a los oferentes. Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

ARTICULO 11º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 120 (ciento veinte) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la licitación. Cuando se haya cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar que retira su oferta. Mientras no se reciba dicha comunicación de desestimación, se entenderá que mantiene la misma.

Artículo 12º: PÉRDIDA DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, éstas fueren retiradas, el oferente que así actúe perderá el monto del depósito en garantía.

Artículo 13º: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA COMUNA.

La Comuna tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la mercadería.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con el servicio/provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Comuna fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.
- d. Por incumplimiento en la prestación del servicio y/o en el equipamiento requerido de acuerdo a lo establecido en las CONDICIONES PARTICULARES, art. 1 y 1.A.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en los arts. 18 y 22 del presente pliego de Condiciones Generales.

Artículo 14º: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Comuna.

Artículo 15º: INVARIABILIDAD DE LA OFERTA

Las formas deberán ajustarse a las prescripciones establecidas en el presente Pliego. No podrán ser presentadas propuestas alternativas, salvo que la Comuna lo requiera expresamente, debiendo en ese supuesto, dictarse el pertinente acto administrativo.

Artículo 16º: MORA.

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

Artículo 17º: SEGUROS.

El Adjudicatario deberá, aunque la Comuna de Timbues no lo exija expresamente, contratar los seguros que cubran todos los riesgos de su actividad. Dichos seguros deberán cubrir las contingencias que puedan ocurrir por un lapso mínimo de una vez y media el plazo que dure la contratación.

Artículo 18º. PROHIBICIÓN DE CESION.

El Adjudicatario no podrá ceder, total o parcialmente, la prestación de las obligaciones a su cargo, salvo expreso consentimiento escrito de la Comuna de Timbúes, bajo apercibimiento de constatarse la subcontratación sin autorización de poder rescindirse el contrato si así lo considera la Comuna, quedándole expedita las acciones de daños y perjuicios que pudieran corresponder. En cualquier caso que el Adjudicatario subcontrate sus obligaciones, el mismo será el único y exclusivo responsable de la prestación a su cargo y de sus obligaciones frente a la Comuna.

Artículo 19º. CONFIDENCIALIDAD:

Resulta compromiso del oferente no publicar el contenido de este documento y mantener en estricta confidencialidad y reserva toda información técnica, comercial o de cualquier índole vinculada a la Comuna de Timbúes, a que acceda con motivo o en ocasión del presente pliego, las aclaraciones de la Comuna, o de la eventual contratación que se efectivice. Si la Comuna lo creyere conveniente, las partes suscribirán un acuerdo de Confidencialidad de Información.

Artículo 20º. HABILITACIONES, PERMISOS E INSCRIPCIONES:

El Adjudicatario deberá acreditar contar con todas las habilitaciones, permisos e inscripciones en los organismos y autoridades correspondientes, y que sean necesarias para el desarrollo de su actividad y el cumplimiento de las obligaciones que asume en la Oferta.

Artículo 21º. INSPECCION Y FISCALIZACIÓN:

La Comuna de Timbúes podrá, en cualquier momento inspeccionar y fiscalizar las tareas del Adjudicatario tendientes al cumplimiento de las obligaciones a su cargo, sin que dichas facultades, o el ejercicio de las mismas exima o límite de cualquier modo la responsabilidad del Adjudicatario respecto del cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones a su cargo.

En caso de verificarse cualquier error o irregularidad, el costo de la fiscalización será asumido exclusivamente por el Adjudicatario.

Artículo 22º. OBLIGACIONES LABORALES.

Todo el personal que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario será contratado por cuenta exclusiva de este, quien será único responsable del cumplimiento de todas las leyes, disposiciones y reglamentaciones laborales. La responsabilidad por el otorgamiento de tareas, cumplimiento de normas y Relaciones Laborales será exclusiva del Adjudicatario.

El Adjudicatario dará estricto cumplimiento a las obligaciones que ponen a su cargo respecto de sus propios empleados, la ley de contrato de trabajo, especialmente su art. 30, y las leyes 24.557, 24.241 y toda otra norma de índole laboral, social, previsional, fiscal vigente, debiendo mensualmente acompañar a la Comuna de Timbues todas las constancias de cumplimiento correspondiente a cada uno de sus empleados. El incumplimiento de cualquiera de tales obligaciones facultara a la Comuna de Timbúes a declarar rescindida la contratación de manera inmediata, sin necesidad de intimación o interpelación de ninguna clase, por culpa del Adjudicatario. En todos los casos el Adjudicatario mantendrá indemne a la Comuna de Timbues por cualquier reclamo que hicieren sus dependientes y/u órganos del estado y/o terceros vinculados con las obligaciones del Adjudicatario.

Artículo 23º. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El Adjudicatario deberá mantener indemne a la Comuna de Timbúes, mediante la contratación del correspondiente Seguro de Responsabilidad civil para atender cualquier reclamo que pudieren formularle los empleados y/o contratistas de la primera, el fisco o terceros, con origen, motivo o en ocasión de hechos vinculados a la presente licitación.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 025/2024 PARA LA PROVISIÓN DE HASTA SEIS MIL (6000) HORAS DE RIEGO DE CALLES
DEL EJIDO URBANO Y CAMINOS RURALES DEL DISTRITO TIMBUES SOLICITADO POR LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

Artículo 1º: OBJETO.

Se llama a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 025/2025 Ordenanza Nº 136/2025 para la provisión de hasta SEIS MIL (6000), distribuidas en al menos noventa días (90) repartido en zonas que identificara Secretaria de Obras y Servicios públicos sobre las calles del ejido urbano y los caminos rurales del distrito Timbues **según planos adjuntos "Anexo I – Plano de circuitos de riegos y mejoramiento de caminos rurales."**

Se dispondrá de 5 circuitos principales, los cuales tendrán cada uno UNA (1) unidad asignada, no pudiendo realizar otro recorrido ni circuito.

Exclusivamente la "zona 1" (calle Mangore) dispondrá de DOS (2) unidades para la correcta ejecución de los trabajos de riego en simultáneo. Razón por la cual el servicio dispondrá de no menos de cinco (5) unidades diarias.

Excepcionalmente se podrá ejecutar tareas de riego en sectores que la inspección considere necesario.

Se exige como requisito inexcusable, y su incumplimiento puede generar la rescisión del contrato, que el servicio de riego adjudicado preste servicio continuo de hasta DIEZ (10) HORAS diarias, según indicación logística de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Comuna.

Se podrá ofertar la prestación del servicio en forma individual por paquete de horas o ítems señalado "supra" o bien por el total de las horas licitadas, debiendo consignar tal circunstancia claramente al momento de la presentación del ofrecimiento, **y el monto de la hora que se ofrece.**

1.A) DE LAS EXIGENCIAS DEL EQUIPAMIENTO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIOS DE LOS ADJUDICADOS

- Que, en cuanto al sistema de riego incorporado a la unidad se requieren equipos con capacidad mínima de 8.000 a 10.000 litros de agua, y equipados con bomba hidráulica.
- Todos los vehículos deberán contar con seguro de Responsabilidad de Civil Obligatorio Vigente, y con chofer dependiente del oferente, conforme el art. 22 de las Condiciones Generales.
- Una vez adjudicada la Licitación, todos los rodados integrantes de la flota de riego de la empresa y/o persona física adjudicataria, deberán colocar en cada uno de ellos el correspondiente Sistema de Control Satelital a cargo del adjudicatario de la Licitación y con acceso a la secretaria de Obras y servicios públicos para su supervisión.
- Todas las unidades deberán estar identificadas con rotulación según número de Unidad y logo del gobierno de Timbúes. Llegado el momento se solicitará el archivo digital a la secretaria.
- Que, en este punto, se deja constancia que sólo podrán funcionar en el servicio de riego, las unidades que cuenten con el sistema de control instalado y en funcionamiento, para permitir el debido control de las horas presentadas al cobro, no pudiendo reemplazarse la unidad en caso de avería por otro que no cuente con el sistema debidamente instalado.
- Sin perjuicio de la cantidad de horas de servicio de riego licitadas, la Comuna de Timbues se reserva el derecho de ampliar la cantidad de horas de servicio hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto presupuestado, en caso que las circunstancias lo ameriten y se haga necesaria la ampliación de la compra. Tal ampliación sólo será factible en tanto y en cuanto sean mantenidas las mismas

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

condiciones de contratación y precio que la oferta original ofrecidas en este pliego por el adjudicatario, todo ello previo tratamiento de la ampliación referida por la Comisión Comunal.

1.B) PLAZO PARA ADECUACION DE LAS UNIDADES Y EQUIPAMIENTO A LAS EXIGENCIAS REQUERIDAS:

Que, respecto a la exigencia referida a los requisitos de capacidad en litros de agua de los tanques y sistema hidráulico, se deja establecido que podrán presentarse ofertas omitiendo estos límites, las que serán evaluadas por la Comuna de Timbúes igualmente en su procedencia y conveniencia, y en caso que la Comuna por el exclusivo derecho que le asiste escoja una de estas, otorgará un plazo para adecuar el equipamiento y las unidades a lo exigido en el punto 1.A de un (1) mes contados desde la celebración del contrato.

Para el caso que vencido el plazo no se haya cumplido con la adecuación, la Comuna podrá proceder a rescindir el contrato de inmediato, sin necesidad de intimación previa ni constitución en mora, y sin derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario, y proceder a celebrar nuevo contrato con algún oferente que no haya resultado adjudicado en primera instancia o bien proceder a un nuevo llamado a Licitación.

Artículo 2º: PRESUPUESTO OFICIAL.

Se establece para esta Licitación un Presupuesto Oficial **de \$115.800.000 (CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS) IVA INCLUIDO.**

Artículo 3º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La adjudicataria de la presente Licitación Pública deberá comenzar el servicio dentro de las 48 horas de finiquitados los trámites administrativos para la consolidación del acto de adjudicación.

Artículo 4º: DE LAS COTIZACIONES.

Las cotizaciones deberán confeccionarse con IVA incluido, debiendo consignarse el precio por hora de servicio de riego, contemplando todos los costos de la misma (mano de obra, seguros, etc). La propuesta deberá efectuarse en dos (2) ejemplares (original y duplicado) firmadas por el oferente en todas sus fojas.

Artículo 5º: CERTIFICACIONES

Se presentarán planillas de control de horas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual deberá estar firmada y aprobada por la inspección, siendo este el único documento de autorización de horas a pagar.

Las mismas deberán coincidir con las planillas de control satelital realizado por esta secretaría.

Una vez acordadas y aprobadas las horas a certificar se podrá realizar la facturación del servicio.

Artículo 6º: FORMULA DE AJUSTE DE VARIACION DE PRECIOS.

La redeterminación de precios del servicio de riego se realizará a través de una fórmula polinómica que considera un 60% de variación del precio de combustible según la Dirección General de Variaciones de Costos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (indicadores suministrados por INDEC) y un 40 % de variación según Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Santa Fe (IPC_SF).

Dicha fórmula se podrá aplicar mensualmente, siempre y cuando el valor de base de licitación sea superado en un diez por ciento (10%).

Artículo 7º: FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará posterior a treinta días (30), una vez certificado y aprobado el trabajo realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de Timbúes, debiendo confeccionar e ingresar la factura correspondiente en la Comuna de Timbúes. La Comuna de Timbúes es sujeto exento de I.V.A., con C.U.I.T. Nº 30-67688302-5, por lo que los precios ofertados deberán incluir el I.V.A. sin discriminarlo, o sea, deben ser precios finales incluyendo I.V.A.

ANEXO I

Plano de circuitos de riegos y mejoramiento de caminos rurales.”









